

MINISTERIO DE FOMENTO

16850 *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en la Ciudad de Ceuta, y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fechas y horas de la celebración de las pruebas.*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un Consejero de Seguridad, que deberá haber superado los exámenes regulados por Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Transportes por Carretera al no haber asumido la Ciudad de Ceuta las competencias correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril en la Ciudad de Ceuta, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril, a celebrar en la Ciudad de Ceuta.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán los exámenes y su estructura serán los establecidos en la Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, consistiendo la primera prueba en la contestación a 50 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que le corresponden al Consejero, determinadas por Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sita en avenida Muelle Cañonero Dato, sin número, primera planta, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas por examen para cada especialidad y modo de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.dos.4.2.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre. El ingreso se realizará mediante boletín de ingreso (modelo 750), en cualquiera de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de dicho documento de ingreso:

Tasa: «Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de ordenación de los transportes terrestres.»

Código: 22011.

Titular: Ministerio de Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán acompañarse del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don José Antonio Fernández García.

Vocales: Don Sergio Moreno Mateos, doña Rosa Ana Mendo Ruiz y doña Pilar Álvarez Bahón.

Secretario: Don Francisco Verdú Abellán.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rosario Castillo García.

Vocales: Doña Estrella Molina Díaz, doña María Ángeles García Salas y doña Blanca Lara García-Alcañiz.

Secretario: Don José Antonio González Ruiz.

Quinta. *Lugar, fechas y horas de los ejercicios.*—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Casa del Mar (aula de exámenes), avenida Muelle Cañonero Dato, sin número, Ceuta.

Fechas y horas:

Lunes, 23 de octubre de 2000:

Examen global de mercancías peligrosas.

Por carretera:

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Martes, 24 de octubre de 2000:

Examen clase 1 (materias y objetos explosivos):

Por carretera:

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Miércoles, 25 de octubre de 2000:

Examen clase 2 (gases):

Por carretera:

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Jueves, 26 de octubre de 2000:

Examen clase 7:

Por carretera:

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Viernes, 27 de octubre de 2000:

Examen clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Por carretera:

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*—Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Ciudad de Ceuta los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste, incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá jus-

tificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas que por reunir circunstancias excepcionales (estar cumpliendo el servicio militar o prestación sustitutoria, residir en el extranjero, etcétera) obtengan autorización para concurrir a estas pruebas de la Dirección General de Transportes por Carretera deberán presentar copia de dicha autorización.

Madrid, 8 de septiembre de 2000.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Ceuta

A) Datos del solicitante

Nombre
 Apellidos
 Número del documento nacional de identidad
 Fecha y lugar de nacimiento
 Domicilio (calle o plaza y número)
 Localidad
 Provincia
 Código postal
 Teléfono

B) Exámenes a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

- Examen global para todas las especialidades. Por carretera.
 Examen global para todas las especialidades. Por ferrocarril.
 Examen para la especialidad clase 1. Por carretera.
 Examen para la especialidad clase 1. Por ferrocarril.
 Examen para la especialidad clase 2. Por carretera.
 Examen para la especialidad clase 2. Por ferrocarril.
 Examen para la especialidad clase 7. Por carretera.
 Examen para la especialidad clase 7. Por ferrocarril.
 Examen para la especialidad clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera.
 Examen para la especialidad clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril.

C) Documentación que se aporta

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
 Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residentes en el extranjero, etc.), base sexta de la convocatoria.
 Justificante de ingreso de los derechos de examen.

(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director general de Transportes por Carretera.

16851 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la Ciudad de Ceuta, y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.

La Ley 16/1997, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado el día 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitorio y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Transportes por Carretera al no haber asumido la Ciudad de Ceuta las competencias correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera en la Ciudad de Ceuta, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías por carretera a celebrar en la Ciudad de Ceuta.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán las pruebas y su estructura serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte en sus distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sita en avenida Muelle Cañonero Dato, sin número, edificio de Portuarios, décima planta, en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas por la presentación a las pruebas de cada modalidad profesional. El ingreso se realizará mediante boletín de ingreso en el Banco Exterior (Argentaria).

Tasa número 22011.

Titular: Tesoro Público, cuenta restringida de la AEAT.

Las solicitudes deberán acompañarse del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don José Antonio Fernández García.

Vocales: Don Felipe Peña Vázquez, don Julio Quiles Guillén y doña Pilar Álvarez Bahón.

Secretario: Don Francisco Verdú Abellán.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rosario Castillo García.

Vocales: Don Sergio Moreno Mateos, doña Margarita Nieto Pujalte y don Gabriel Domínguez Barranco.

Secretario: Don José Antonio González Ruiz.

Quinta. *Lugar, fechas y horas de los ejercicios.*—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Instituto Social de la Marina (Casa del Mar), avenida Muelle Cañonero Dato, sin número, planta baja (aula).

Fechas y horas:

Martes, 17 de octubre de 2000.

Ejercicio para transporte interior e internacional del mercancías.

Primera parte: De nueve a once horas.

Segunda parte: De once treinta a trece treinta horas.

Miércoles, 18 de octubre de 2000:

Ejercicio para transporte interior e internacional de viajeros.

Primera parte: De nueve a once horas.

Segunda parte: De once treinta a trece treinta horas.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*—Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Ciudad de Ceuta los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional